



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Suprema Corte:

La presente contienda negativa de competencia suscitada entre los titulares del Juzgado de Control con asiento en la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, y del Juzgado de Garantías N° 1 del departamento judicial de La Matanza, provincia de Buenos Aires, se originó en la causa en la que se investiga la denuncia de Jorge Horacio H quien refirió haber recibido de Marta Fabiana C y Hugo Claudio C cuatro cheques de pago diferido, librados de sus cuentas bancarias, cuyo cobro fue frustrado porque fueron denunciados como extraviados.

El magistrado pampeano declinó su competencia a favor de las jurisdicciones donde tienen su domicilio los bancos girados (fojas 44/49).

La juez bonaerense, a su turno, rechazó tal atribución por entenderla prematura, en tanto no se habría determinado el lugar de entrega de los cartulares (fojas 56/57).

Vuelto el legajo al juzgado de origen, su titular insistió en su criterio, tuvo por trabada la contienda y la elevó a conocimiento de la Corte (fojas 78/82).

Es criterio de V.E. que el tribunal competente para investigar supuestos como el que originó esta incidencia es aquél con jurisdicción en el domicilio del banco girado (Fallos: 324:3463; 326:347; 328:3958; 329:5724, entre otros), que en el caso se encuentra en la ciudad de Ramos Mejía.

En consecuencia, soy de la opinión de que corresponde al juzgado de garantías continuar con el trámite de la causa que originó la contienda.

Buenos Aires, 9 de octubre de 2020.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 09.10.2020 17:01:19